

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año dos mil tres.

Visto el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año dos mil tres, que el Consejero Presidente propone a este órgano máximo de dirección, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

#### **A N T E C E D E N T E S:**

1. El artículo 38 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 78 del Código Electoral del Estado establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones.
2. El Código Electoral del Estado, en el artículo 81 dispone que el patrimonio del Instituto, se integrará con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de sus objetivos y las partidas que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

3. El artículo 93, fracción VIII, del Código Electoral señala como atribución del Secretario Ejecutivo del Instituto elaborar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto y someterlo a la consideración del Presidente del Consejo General, para que éste lo presente para su aprobación al Consejo General del Instituto.
4. Por su parte, el artículo 93-B de la ley de la materia dispone que es atribución de la Junta Ejecutiva proponer las políticas y programas generales y procedimientos administrativos del Instituto.
5. En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil tres, se tomaron como base los diez Programas Generales de Actividades propuestos por la Junta Ejecutiva, mismos que se ajustan a la disposición legal establecida de normar las políticas y procedimientos administrativos de este órgano electoral; dichos Programas de Actividades se vinculan con los diferentes capítulos que integran el Anteproyecto de Presupuesto; además de contemplarse un apartado especial para actividades preelectorales del dos mil cuatro. Igualmente, se presenta la estructura orgánica del Instituto para el dos mil tres.
6. De conformidad con lo dispuesto en el diverso 92, fracción VI, del Código Electoral del Estado, es atribución del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, presentar para su aprobación ante el Consejo General, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar en el mes de octubre del año inmediato anterior al de su ejercicio.

7. En términos de lo dispuesto en el artículo 91, fracción XXV, del Código Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral tiene como atribución aprobar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto que le proponga su Presidente.

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procesos de participación ciudadanía.

**Segundo.-** Que el Instituto Electoral, tiene como objetivos: Garantizar el desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Preservar el fortalecimiento del sistema de partidos políticos; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política de los zacatecanos.

**Tercero.-** Que el presupuesto para la operación ordinaria del Instituto para el año dos mil tres, asciende a la cantidad de (catorce millones quinientos noventa y siete mil seiscientos sesenta pesos 10/100 M.N). \$14' 597, 660.10. Dicha cantidad resulta del análisis a detalle de las actividades a ejecutarse así como su respectiva presupuestación por capítulos, suma que se ajusta al estricto cumplimiento de los objetivos encomendados al Instituto. Incrementándose en un 14.94% respecto del ejercicio fiscal del año que cursa.

**Cuarto.-** Que para llevar a cabo las actividades preelectorales del próximo proceso electoral, se propone la elaboración de documentos previos que garantizaran un proceso de calidad y a la altura de la ciudadanía zacatecana y los partidos políticos, lo anterior justifica la propuesta de la contratación del personal denominado preelectoral. Gasto que suma la cantidad de ocho millones novecientos setenta y dos mil doscientos veintinueve pesos 60/100 M.N.) \$8' 972, 229.60.

**Quinto.-** Que para el debido cumplimiento de los objetivos del Instituto se realizaron los estudios financieros pertinentes, tomando en cuenta las medidas de austeridad y racionalidad a que obliga la situación económica del país y del estado, sin menoscabo de señalar que el próximo año es preelectoral y dentro del programa se contemplan actividades previas al proceso electoral dos mil cuatro.

**Sexto.-** Que los días 20 al 25 de octubre del presente año, en reuniones de trabajo, los Consejeros Electorales analizaron el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto propuesto por el Consejero Presidente para

el ejercicio fiscal dos mil tres, documento que fue enriquecido con las consideraciones aportadas.

**Séptimo.-** Que el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil tres, se refleja en la propuesta de las políticas y programas generales y procedimientos administrativos a realizarse, cuya función primordial es cumplir con los objetivos que la ley le encomienda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 38, fracciones I, II, III y IX de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, los artículos 78, 79, 81, 84, 91, fracciones I, XXV, XXVI, XXIX y XXXVI, 92, fracción VI, 93, fracción VIII y demás relativos aplicables del Código Electoral vigente en el Estado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba como Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para operación ordinaria correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil tres, la cantidad de (catorce millones quinientos noventa y siete mil seiscientos sesenta pesos 10/100 M.N.) \$14'597, 660.10. Se adjunta el documento con sus respectivos desgloses para que surta sus efectos legales correspondientes. Anexo número 1.

**SEGUNDO:** Se aprueba como Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para gasto preelectoral del año dos mil tres, la suma de (Ocho millones novecientos setenta y dos mil doscientos veintinueve pesos 60/100 M.N.) \$8'972, 229.60.

**TERCERO:** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año dos mil tres, por conducto del Consejero Presidente, para efectos de su integración al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año dos mil tres, con los anexos que se agregan al presente acuerdo.

**CUARTO:** Remítase a la Legislatura del Estado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año dos mil tres, por conducto del Consejero Presidente, con sus anexos.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dos.

Lic. Miguel Rivera Villa.

Presidente.

José Manuel Ortega Cisneros.

Secretario Ejecutivo.